

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Carcabuey

BOP-A-2024-4935

Por medio del presente se hace público que el Pleno del Ayuntamiento de Carcabuey, en sesión ordinaria, celebrada el día 11 de octubre de 2024, ha modificado **el Plan de Empleo Municipal del Ayuntamiento de Carcabuey (Expediente nº: 622/2022)** para la contratación laboral temporal de personas a fin de promover el empleo en el municipio, para realizar trabajos no cualificados y cualificados en el Ayuntamiento de Carcabuey, para trabajadores desempleados y como participantes en este plan de empleo, en estos extremos:

**PRIMERA.- Modificación del Plan de Empleo Municipal del Ayuntamiento de Carcabuey**, aprobado el día 22 de marzo de 2024, por Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Carcabuey, y publicado en el Boletín de la Provincia de Córdoba (BOP nº 73, de 16 de abril), y de conformidad con la respuesta emitida el día 31 de mayo de 2024 por el Ayuntamiento de Carcabuey, tras requerimiento de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, Delegación territorial de Córdoba, de 2 de mayo de 2024, de deficiencias por el contenido del Plan de Empleo.

**SEGUNDA.- Subsanación de los defectos**, que acuerdo con el artículo 49.2 LPACAP, anulables en las partes (Base Primera, párrafo último y Base Segunda, párrafo cuarto), que se ha requerido la subsanación de defectos por requerimiento de la Consejería de Justicia, Administración local y Función Pública, Delegación territorial de Córdoba, recibida en fecha de 2 de mayo de 2024, y manteniendo la validez y en vigor el resto de partes Plan de Empleo Municipal del Ayuntamiento de Carcabuey, aprobado el 22 de marzo de 2024 por del Acuerdo del Pleno.

**TERCERA.- Por la subsanación de defectos y anulación de partes del plan de empleo, se aprueba de la Base Primera sobre el objeto del Plan de Empleo, su párrafo último, la anulación de la deficiencia detectada,**

**Y SE TENGA POR NO PUESTA**, se cita literalmente el siguiente texto: “*Lo cual, con este Plan de Empleo Municipal, se encuentra, dentro del Eje 3 de “Oportunidades de Empleo” del Real Decreto 818/2021, supone una oportunidad del empleo fomentando reactivación económica y rural pretende articular un sistema para poder apoyar el mantenimiento del empleo en el mundo rural de las pequeñas localidades, separadas de grandes núcleos y donde las primeras oportunidades son complicadas, se pretenden reactivar económicamente nuestro núcleo y paliar los efectos de la despoblación rural*”.



**CUARTA.- Por la subsanación de defectos y anulación de partes del plan de empleo, se aprueba de la Base Segunda del contenido del Plan de Empleo, del párrafo cuarto, y nuevo párrafo conforme al requerimiento recibido, siendo que**

**SE TENGA POR NO PUESTA, se cita literalmente el siguiente texto:** "Para ello, con este Plan de Empleo Municipal, supone una activación y fomento, al empleo no cualificado de personas desempleadas, para garantizar las debidas condiciones de salud pública y de limpieza de edificios públicos e infraestructuras municipales, educativas, culturales o deportivas, y al empleo cualificado de personas desempleadas, para garantizar necesidades puntuales de trabajo que pudieren surgir, o bien para cubrir permisos, vacaciones, bajas por incapacidad laboral temporal y otras circunstancias para atender situaciones ocasionales, previsibles y que tengan una duración reducida y delimitada, y todo ello, de conformidad con la Ley 3/2023, de 28 de febrero, de Empleo, y su Disposición adicional 9<sup>a</sup>, sobre contratos vinculados a programas de activación de empleo".

**Y EN SU LUGAR, SE AÑADE NUEVO TEXTO:** "El Plan de Empleo dará apoyo económico y promueve acciones de mejora de empleabilidad, de carácter extraordinario, temporal y por financiación por distintos programas aprobados referente a esta entidad local, como son: su Programa extraordinario de apoyo a la inclusión social, su Programa de reparación, adecuación y mantenimiento de edificios y vías públicos de Carcabuey, su Programa de adecuación, limpieza y repoblación de jardines públicos y zonas verdes en Carcabuey, como sus Campañas de refuerzo para eventos, ferias y fiestas populares y su Campaña de fomento del deporte en Carcabuey, y por su Planes, de Plan de ayuda a domicilio del ayuntamiento de Carcabuey, Plan de apoyo administrativo para el Ayuntamiento de Carcabuey, el Plan de vigilancia fincas rústicas y el Plan municipal para dinamización del turismo en Carcabuey".

En Carcabuey, a la fecha de la firma electrónica.

Lo firma el Sr. Alcalde-Presidente, don Juan Miguel Sánchez Cabezuelo y la Sra. Secretaria-Interventora accidental, doña Inmaculada Briones Sánchez, en Carcabuey, a la fecha de firma.

Carcabuey, 26 de noviembre de 2024.– El Alcalde, Juan Miguel Sánchez Cabezuelo; VºBº de la Secretaria Accidental, Inmaculada Briones Sánchez.



Por medio del presente se hace público que el Pleno del Ayuntamiento de Carcabuey, en sesión ordinaria, celebrada el día 11 de octubre de 2024, ha modificado las **BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA FORMACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO ASPIRANTES PARA TRABAJOS NO CUALIFICADOS EN EL AYUNTAMIENTO DE CARCABUEY.**

### ACUERDA

**PRIMERA.- Modificación de las Bases de la convocatoria para la formación de una bolsa de trabajo de aspirantes para trabajos no cualificados en el Ayuntamiento de Carcabuey,** aprobado el día 22 de marzo de 2024, por Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Carcabuey y publicado en el Boletín de la Provincia de Córdoba (BOP nº 73, de 16 de abril), y de conformidad con la respuesta emitida el día 31 de mayo de 2024 por el Ayuntamiento de Carcabuey, tras requerimiento de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, Delegación territorial de Córdoba, de 2 de mayo de 2024, de deficiencias por el contenido de las de las Bases de la convocatoria para la formación de una bolsa de trabajo de aspirantes para trabajos cualificados en el Ayuntamiento de Carcabuey.

**SEGUNDA.- Subsanación de los defectos, que acuerdo con el artículo 49.2 LPACAP, anulables en las partes (del párrafo primero del expositivo de la Bases y la Base Primera, apartado 1.6)** que se ha requerido la subsanación de defectos por requerimiento de la Consejería de Justicia, Administración local y Función Pública, Delegación territorial de Córdoba, recibida en fecha de 2 de mayo de 2024, **y manteniendo la validez y en vigor el resto de partes,** de las Bases de la convocatoria para la formación de una bolsa de trabajo de aspirantes para trabajos no cualificados, aprobado el 22 de marzo de 2024 por del Acuerdo del Pleno.

**TERCERA. -** Por la subsanación de defectos y anulación de partes de las Bases de la convocatoria para la formación de una bolsa de trabajo de aspirantes para trabajos no cualificados en el Ayuntamiento de Carcabuey, **se aprueba del párrafo primero del expositivo de la Bases, la anulación de la deficiencia detectada,**

Y SE TENGA POR NO PUESTA, se cita literalmente el siguiente texto: “*El Ayuntamiento de Carcabuey con el fin de contribuir al sostenimiento económico de las personas desempleadas, a través de un Plan Municipal de Empleo del Ayuntamiento de Carcabuey, mediante la modalidad de contrato laboral de carácter temporal según la legislación vigente, en función de necesidades laborales puntuales que pudieren surgir y de las disponibilidades presupuestarias, formula convocatoria pública para ejecución del Plan Municipal de Empleo para futuras contrataciones temporales al objeto de contar con una relación de personas interesadas en su posible contratación laboral por esta Entidad*”.



Y EN SU LUGAR, SE AÑADE NUEVO TEXTO: “*El Ayuntamiento de Carcabuey con el fin de contribuir al sostenimiento económico de las personas desempleadas, a través de un Plan Municipal de Empleo del Ayuntamiento de Carcabuey, mediante la modalidad de contrato laboral de carácter temporal según la legislación vigente, con su carácter extraordinario, temporal y por financiación por su respectivo proyecto/campaña referente a trabajos no cualificados en Carcabuey”.*

**CUARTA.** - Por la subsanación de defectos y anulación de partes de las Bases de la convocatoria para la formación de una bolsa de trabajo de aspirantes para trabajos no cualificados en el Ayuntamiento de Carcabuey, **se aprueba Base Primera sobre las “CONDICIONES Y REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR O CUMPLIR LAS PERSONAS ASPIRANTES”, su Apartado 1.6, la anulación de la deficiencia detectada,**

Y SE TENGA POR NO PUESTA, se cita literalmente el siguiente texto: “1.6.- *Estar en posesión de los siguientes requisitos exigidos, de acuerdo con la normativa de aplicación, para establecerse un sistema de selección para la determinación del orden de la lista resultante, por un concurso de méritos y circunstancias valorables de los/as aspirantes, conforme a la mayor puntuación obtenida de acuerdo al siguiente baremo:*

1.6.1-. *Solicitante para participar en la bolsa de empleo, estar en situación de desempleo, otorgándole la siguiente puntuación:*

1.- *Situación laboral del solicitante:*

- *Desempleado sin ningún tipo de prestación .....* 4 puntos
- *Desempleado con alguna prestación no contributiva .....* 2 puntos
- *Desempleado con alguna prestación contributiva .....* 1 punto
- *Desempleados mayores de 50 años .....* 2 puntos
- *Desempleados menor de 30 años.....* 3 puntos

2.- *Antigüedad en la demanda de empleo:*

- *Hasta 6 meses .....* 1 punto
- *Más 6 meses a 12 meses .....* 2 puntos
- *Más de 12 meses a 18 meses ....* 3 puntos
- *Más de 18 meses .....* 4 puntos

1.6.2-. *Solicitante para participar en la bolsa de empleo, además de estar en situación de desempleo, se le otorgará una puntuación, teniendo en cuenta las siguientes circunstancias:*

1.- *Situación personal del solicitante:*

- *Por cada hijo menor de edad a su cargo .....* 2 puntos
- *Por cada hijo mayor de edad a su cargo.....* 1 punto



- Por padecer una minusvalía del 33% al 65% ..... 1 punto
- Por padecer una minusvalía igual o superior al 66% ..... 2 puntos
- No haber sido contratado con cargo a Programas de Empleo Municipales o de otras Administraciones Públicas en el último año..... 5 puntos

2.- *Por circunstancias familiares desfavorables se otorgará 1 punto por cada una de las siguientes:*

- Que la persona solicitante pertenezca a una unidad familiar monoparental con al menos un hijo a cargo.
- Padecer algún miembro de la unidad familiar distinto del solicitante, una minusvalía o enfermedad que incapacite para trabajar o una baja médica de más de 6 meses de duración.
- Tener contraídas, por parte de algún miembro de la unidad familiar, deudas que supongan una minoración de envergadura en la renta familiar.
- Haber sido beneficiario de alguna de las prestaciones o ayudas de los Servicios Sociales Comunitarios de Carcabuey.

*Estas circunstancias deberán ser justificadas mediante Informe del Trabajador/a Social Municipal, que podrá requerir los documentos que estime necesarios para su valoración.*

3.- *Renta familiar: Se obtendrá, a efectos del baremo de esta bolsa, por agregación de las rentas no exentas de cada uno de los miembros de la familia que hayan obtenido ingresos de cualquier naturaleza durante el ejercicio de referencia, de conformidad con la normativa reguladora del IRPF.*

*Se entenderá la unidad familiar y miembros de la familia que la forman justificada mediante Certificado histórico de empadronamiento del solicitante, o certificado de empadronamiento correspondiente, que se obtenga del Ayuntamiento donde resida el solicitante.*

3.1. *Las rentas de los miembros de la familia que hayan presentado declaración de IRPF se obtendrá sumando, en cada una de sus declaraciones, la base imponible general con la base imponible del ahorro y efectuando las siguientes modificaciones:*

- Se detraerá “el rendimiento del trabajo neto reducido” y se añadirá “el rendimiento del trabajo neto” una vez aminorado en un 35%.
- De la cantidad que se obtenga se restará o sumará “la cuota resultante de la autoliquidación”.

3.2. *La renta de los miembros de la familia que fuesen mayores de 16 años en el periodo relativo a la última declaración de IRPF, pero no hubieran estado obligados a realizarla, se determinará a partir de la declaración responsable de las rentas no exentas que deberán efectuar según modelo adjunto (Anexo IV), y presentar firmada junto a la instancia de solicitud de inscripción en la Bolsa.*



De la cantidad total se detraerá el 20% de los ingresos provenientes de trabajo por cuenta ajena, así como los pagos a cuenta efectuados a la Agencia Tributaria.

3.3. Una vez obtenida la renta familiar, ésta será ponderada mediante la aplicación de los siguientes índices correctores, según el número de miembros:

Nº Miembros Unidad Familiar. Coeficiente Corrector.

1	x 1
2	x 0,588
3	x 0,435
4	x 0,357
5	x 0,313
6	x 0,286

En familias de mayor número de miembros, se aplicará un coeficiente corrector 15 milésimas inferior a 0,286 por cada uno de ellos en que se supere la cifra de 6.

3.4. Puntuación. La cuantía resultante de renta familiar, una vez ponderada mediante la aplicación del coeficiente corrector, se puntuará con relación al IPREM anual (14 pagas) del año al que se refieran las declaraciones de IRPF, conforme a la siguiente tabla, pudiéndose alcanzar un máximo de 15 puntos:

Renta Familiar Ponderada inferior a 0,20 del IPREM	15 puntos.
Renta Familiar Ponderada igual o mayor de 0,20 y menor de 0,22 IPREM:	14 puntos.
Renta Familiar Ponderada igual o mayor de 0,22 y menor de 0,25 IPREM:	13 puntos.
Renta Familiar Ponderada igual o mayor de 0,25 y menor de 0,29 IPREM:	12 puntos.
Renta Familiar Ponderada igual o mayor de 0,29 y menor de 0,34 IPREM:	11 puntos.
Renta Familiar Ponderada igual o mayor de 0,34 y menor de 0,40 IPREM:	10 puntos.
Renta Familiar Ponderada igual o mayor de 0,40 y menor de 0,47 IPREM:	9 puntos.
Renta Familiar Ponderada igual o mayor de 0,47 y menor de 0,55 IPREM:	8 puntos.
Renta Familiar Ponderada igual o mayor de 0,55 y menor de 0,63 IPREM:	7 puntos.
Renta Familiar Ponderada igual o mayor de 0,63 y menor de 0,72 IPREM:	6 puntos.
Renta Familiar Ponderada igual o mayor de 0,72 y menor de 0,81 IPREM:	5 puntos.
Renta Familiar Ponderada igual o mayor de 0,81 y menor de 0,90 IPREM:	4 puntos.
Renta Familiar Ponderada igual o mayor de 0,90 y menor de 1,00 IPREM:	3 puntos.
Renta Familiar Ponderada igual o mayor de 1,00 y menor de 1,10 IPREM:	2 puntos.
Renta Familiar Ponderada igual o mayor de 1,10 y menor de 1,20 IPREM:	1 puntos.
Renta Familiar Ponderada igual o mayor de 1,20	0 puntos.



4.- *Patrimonio familiar: A los efectos del baremo de esta Bolsa, se obtendrá sumando las valoraciones correspondientes a los siguientes elementos indicativos del patrimonio con que se cuente a la fecha de la convocatoria de la presente bolsa de trabajo:*

- a) *La suma de los valores catastrales de las fincas urbanas que pertenezcan a los miembros de la unidad familiar, multiplicado por 1,89.*
- b) *La suma de los valores fiscales catastrales de las fincas rústicas que pertenezcan a los miembros de la unidad familiar.*
- c) *El saldo diferencial entre los bienes dinerarios y activos (cuentas y depósitos bancarios, fondos de inversión, acciones, obligaciones y otros valores como bonos del estado, de deuda pública, seguros de ahorro, etc.) y los pasivos (deudas contraídas, préstamos, hipotecas, etc.) de titularidad de cualquier miembro de la unidad familiar.*

*La valoración del patrimonio familiar será determinada a partir de la declaración responsable que, según modelo adjunto (Anexo II), se deberá presentar junto a la instancia de solicitud de inscripción en la Bolsa, firmada por todos los miembros de la unidad familiar mayores de 18 años a fecha de la convocatoria de esta bolsa de trabajo, adjuntándose asimismo la documentación acreditativa de los datos consignados en cada uno de los conceptos declarados (certificados o recibos bancarios o de otras entidades, certificado catastral de bienes inmuebles, etc).*

*Una vez determinado el patrimonio familiar, su cuantía se dividirá por el número de miembros de la unidad familiar, obteniéndose así la cuantía del patrimonio familiar per cápita.*

*El patrimonio familiar per cápita se puntuará en sentido inverso a su valor, de acuerdo con la siguiente escala, hasta un máximo de 10 puntos:*

<i>Patrimonio familiar per cápita inferior a 12.000 €.</i>	<i>10 puntos.</i>
<i>Patrimonio familiar per cápita igual o mayor de 12.000 y menor de 16.000 €</i>	<i>9,5 puntos.</i>
<i>Patrimonio familiar per cápita igual o mayor de 16.000 y menor de 20.000 €.</i>	<i>9 puntos.</i>
<i>Patrimonio familiar per cápita igual o mayor de 20.000 y menor de 24.000 €</i>	<i>8,5 puntos.</i>
<i>Patrimonio familiar per cápita igual o mayor de 24.000 y menor de 28.000 €</i>	<i>8 puntos.</i>
<i>Patrimonio familiar per cápita igual o mayor de 28.000 y menor de 36.000 €</i>	<i>7,5 puntos.</i>
<i>Patrimonio familiar per cápita igual o mayor de 36.000 y menor de 44.000 €</i>	<i>7 puntos.</i>
<i>Patrimonio familiar per cápita igual o mayor de 44.000 y menor de 52.000 €</i>	<i>6,5 puntos.</i>
<i>Patrimonio familiar per cápita igual o mayor de 52.000 y menor de 60.000 €</i>	<i>6 puntos.</i>
<i>Patrimonio familiar per cápita igual o mayor de 60.000 y menor de 72.000 €</i>	<i>5,5 puntos.</i>
<i>Patrimonio familiar per cápita igual o mayor de 72.000 y menor de 84.000 €.</i>	<i>5 puntos.</i>
<i>Patrimonio familiar per cápita igual o mayor de 84.000 y menor de 96.000 €</i>	<i>4,5 puntos.</i>



<i>Patrimonio familiar per cápita igual o mayor de 96.000 y menor de 108.000 €</i>	<i>4 puntos.</i>
<i>Patrimonio familiar per cápita igual o mayor de 108.000 y menor de 124.000 €</i>	<i>3,5 puntos.</i>
<i>Patrimonio familiar per cápita igual o mayor de 124000 y menor de 140.000 €</i>	<i>3 puntos.</i>
<i>Patrimonio familiar per cápita igual o mayor de 140.000 y menor de 156.000 €</i>	<i>2,5 puntos.</i>
<i>Patrimonio familiar per cápita igual o mayor de 156.000 y menor de 176.000 €</i>	<i>2 puntos.</i>
<i>Patrimonio familiar per cápita igual o mayor de 176.000 y menor de 196.000 €</i>	<i>1,5 puntos.</i>
<i>Patrimonio familiar per cápita igual o mayor de 196.000 y menor de 216.000 €.</i>	<i>1 puntos.</i>
<i>Patrimonio familiar per cápita igual o mayor de 216.000 y menor de 240.000 €.</i>	<i>0,5 puntos.</i>
<i>Patrimonio familiar per cápita igual o mayor de 240.000 €</i>	<i>0 puntos”.</i>

Y EN SU LUGAR, SE AÑADE NUEVO TEXTO: “1.6 Serán aspirantes para proyectos/campañas de fomento del empleo en Carcabuey, seleccionados para la Campaña de refuerzo para eventos, ferias y fiestas populares.”.

En Carcabuey, a la fecha de la firma electrónica.

Lo firma el Sr. Alcalde-Presidente, don Juan Miguel Sánchez Cabezuelo y la Sra. Secretaria-Interventora accidental, doña Inmaculada Briones Sánchez, en Carcabuey, a la fecha de firma.



Por medio del presente se hace público que el Pleno del Ayuntamiento de Carcabuey, en sesión ordinaria, celebrada el día 11 de octubre de 2024, ha modificado las BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA FORMACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE ASPIRANTES PARA TRABAJOS CUALIFICADOS EN EL AYUNTAMIENTO DE CARCABUEY, en los siguientes extremos:

#### ACUERDA

**PRIMERA.- Modificación de las Bases de la convocatoria para la formación de una bolsa de trabajo de aspirantes para trabajos cualificados en el Ayuntamiento de Carcabuey,** aprobado el día 22 de marzo de 2024, por Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Carcabuey, y publicado en el Boletín de la Provincia de Córdoba (BOP nº 73, de 16 de abril), y de conformidad con la respuesta emitida el día 31 de mayo de 2024 por el Ayuntamiento de Carcabuey, tras requerimiento de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, Delegación territorial de Córdoba, de 2 de mayo de 2024, de deficiencias por el contenido de las de las Bases de la convocatoria para la formación de una bolsa de trabajo de aspirantes para trabajos cualificados en el Ayuntamiento de Carcabuey

**SEGUNDA.- Subsanación de los defectos, que acuerdo con el artículo 49.2 LPACAP, anulables en las partes (párrafo primero del expositivo de la Bases, la Base PRIMERA su apartado 1.7 sobre sistema de selección, Anexo IV: En el apartado 5 del Baremo para el personal Técnico y Administrativo, en “Circunstancias personales y familiares”, apartado 5, y Anexo VII: Baremo para el personal de oficios, sobre circunstancias “3. Renta Familiar”, “4. Miembros de la familia” y “5. Circunstancias personales y familiares”), que se ha requerido la subsanación de defectos por requerimiento de la Consejería de Justicia, Administración local y Función Pública, Delegación territorial de Córdoba, recibida en fecha de 2 de mayo de 2024, y manteniendo la validez y en vigor el resto de partes, de las Bases de la convocatoria para la formación de una bolsa de trabajo de aspirantes para trabajos cualificados, aprobado el 22 de marzo de 2024 por del Acuerdo del Pleno.**

**TERCERA.- Por la subsanación de defectos y anulación de partes de las Bases de la convocatoria para la formación de una bolsa de trabajo de aspirantes para trabajos cualificados en el Ayuntamiento de Carcabuey, se aprueba del párrafo primero del expositivo de la Bases, la anulación de la deficiencia detectada,**



Y SE TENGA POR NO PUESTA, se cita literalmente el siguiente texto: “*El Ayuntamiento de Carcabuey, para el desempeño de trabajos municipales de corta duración y poder contribuir al sostenimiento económico de quienes más puedan necesitarlo, establece una BOLSA DE TRABAJOS CUALIFICADOS por aspirantes y participantes de trabajadores desempleados, para futuras contrataciones temporales de personal laboral, en función de las disponibilidades presupuestarias y como consecuencia de necesidades puntuales de trabajo que pudieren surgir, o bien para cubrir permisos, vacaciones, bajas por incapacidad laboral temporal etc*”.

Y EN SU LUGAR, SE AÑADE NUEVO TEXTO: “*El Ayuntamiento de Carcabuey con el fin de contribuir al sostenimiento económico de las personas desempleadas, a través de un Plan Municipal de Empleo del Ayuntamiento de Carcabuey, mediante la modalidad de contrato laboral de carácter temporal según la legislación vigente, con su carácter extraordinario, temporal y por financiación por su respectivo proyecto/campaña referente a trabajos cualificados en Carcabuey*”.

**CUARTA.-** Por la subsanación de defectos y anulación de partes de las Bases de la convocatoria para la formación de una bolsa de trabajo de aspirantes para trabajos cualificados en el Ayuntamiento de Carcabuey, **se aprueba de la Base PRIMERA se establece que el concurso de méritos, en concreto se refiere a apartado 1.7 sobre sistema de selección, sobre concurso de méritos, la anulación de la deficiencia detectada,**

Y SE TENGA POR NO PUESTA, se cita literalmente el siguiente texto: “*El concurso de méritos valorará los distintos apartados que se recogen en el baremo incluido en el Anexo IV, si se trata de una modalidad de trabajo de personal técnico o administrativo, o en el del Anexo VII, si se trata de una modalidad de personal de oficios*”.

Y EN SU LUGAR, SE AÑADE NUEVO TEXTO: “*El concurso de méritos valorará los distintos apartados que se recogen en el baremo incluido en el Anexo IV, si se trata de una modalidad de trabajo de personal técnico o administrativo, o en el del Anexo VII, si se trata de una modalidad de personal de oficios, en relación con los proyectos/campañas de fomento del empleo en Carcabuey que son aplicables*”.

**QUINTA.-** Por la subsanación de defectos y anulación de partes de las Bases de la convocatoria para la formación de una bolsa de trabajo de aspirantes para trabajos cualificados en el Ayuntamiento de Carcabuey, **se aprueba del Anexo IV: En el apartado 5 del Baremo para el personal Técnico y Administrativo, en “Circunstancias personales y familiares”, apartado 5, la anulación de la deficiencia detectada,**

Y SE TENGA POR NO PUESTA, se cita literalmente el siguiente texto: “*Se valorarán las siguientes circunstancias personales y familiares, con la puntuación que figura a continuación:*



- Permanencia del/ de la solicitante en desempleo de modo ininterrumpido. Por cada mes completo 0,40 puntos, hasta un total de 6 puntos.
- Solicitante demandante de primer empleo: 3 puntos.
- Solicitante mayor de 50 años. Por cada año o fracción en que su edad supere esta cifra: 0,60 puntos, hasta un máximo de 3 puntos.
- Por padecer el/la solicitante una minusvalía del 33% al 65%: 1 punto.
- Por padecer el/la solicitante una minusvalía igual o superior al 66%: 2 puntos.
- Solicitante con cargas familiares. Por hijos menores (a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes) que convivan en el domicilio familiar del/la solicitante: 1 punto por cada uno de ellos”.

Y EN SU LUGAR, SE AÑADE NUEVO TEXTO: “Este trabajo cualificado es financiado de carácter extraordinario y temporal, por la Campaña de apoyo administrativo para el Ayuntamiento de Carcabuey, y atenderá a dichas circunstancias”.

**SEXTA.-** Por la subsanación de defectos y anulación de partes de las Bases de la convocatoria para la formación de una bolsa de trabajo de aspirantes para trabajos cualificados en el Ayuntamiento de Carcabuey, se aprueba del Anexo VII: **Baremo para el personal de oficios, sobre circunstancias “3. Renta Familiar”, “4. Miembros de la familia” y “5. Circunstancias personales y familiares”**, , la anulación de la deficiencia detectada,

Y SE TENGA POR NO PUESTA, se cita literalmente el siguiente texto: “3. Renta Familiar:

Se valorará en sentido inverso el total de rentas no exentas -de conformidad con la normativa reguladora del IRPF- obtenidas por el conjunto de miembros de la unidad familiar con ingresos de cualquier naturaleza durante el ejercicio referido al último IRPF. (Se entiende como unidad familiar, la formada por el solicitante y su cónyuge no separado legalmente o pareja de hecho inscrita u otra relación análoga debidamente acreditada, y los hijos/as de uno u otro si existieren, con independencia de su edad, así como en su caso las personas sujetas a tutela, guarda o acogimiento familiar, que residan en el mismo domicilio a la fecha de convocatoria de esta Bolsa) y que se obtendrán del siguiente modo:

a) Miembros que hayan presentado declaración de IRPF: sumando, en cada una de sus declaraciones, la base imponible general (**casilla 415**) con la base imponible del ahorro (**casilla 435**) y efectuando las siguientes modificaciones:

- Se detraerá “el rendimiento del trabajo neto reducido” (**casilla 023**) y se añadirá el rendimiento del trabajo neto (**casilla 021**) una vez aminorado en un 35%.
- De la cantidad que se obtenga se restará “la cuota resultante de la autoliquidación” (**casilla 557**).



b) Miembros que no hayan presentado declaración de IRPF: Mediante declaración responsable individual de las rentas no exentas obtenidas en ese año, de cuyo total se detraerá el 20% de los **ingresos provenientes de trabajo por cuenta ajena**, así como los **pagos a cuenta efectuados a la Agencia Tributaria**.

La renta familiar, así obtenida, será ponderada mediante la aplicación de los siguientes índices correctores según el número de miembros de la familia:

<u>Nº Miembros unidad</u>	<u>Coeficiente</u>
<u>familiar</u>	<u>corrector</u>
1	x 1
2	x 0,588
3	x 0,435
4	x 0,357
5	x 0,313
6	x 0,286

Para un mayor número de miembros, se aplicará un coeficiente corrector 15 milésimas inferior a 0,286 por cada uno en que se supere la cifra de 6.

La cuantía resultante de renta familiar ponderada se puntuará con relación al IPREM anual (14 pagas) de 201\_. (año de referencia), de acuerdo con la siguiente escala:

- Renta Familiar Ponderada inferior a 0,20 del **IPREM**: ..... 10 puntos.
- Renta Familiar Ponderada igual o mayor de 0,20 y menor de 0,33 **IPREM**: .. 9 puntos.
- Renta Familiar Ponderada igual o mayor de 0,33 y menor de 0,50 **IPREM**: .. 8 puntos.
- Renta Familiar Ponderada igual o mayor de 0,50 y menor de 0,73 **IPREM**: .. 7 puntos.
- Renta Familiar Ponderada igual o mayor de 0,73 y menor de 1,00 **IPREM**: .. 6 puntos.
- Renta Familiar Ponderada igual o mayor de 1,00 y menor de 1,30 **IPREM**: .. 5 puntos.
- Renta Familiar Ponderada igual o mayor de 1,30 y menor de 1,63 **IPREM**: .. 4 puntos.
- Renta Familiar Ponderada igual o mayor de 1,63 y menor de 2,00 **IPREM**: .. 3 puntos.
- Renta Familiar Ponderada igual o mayor de 2,00 y menor de 2,40 **IPREM**: .. 2 puntos.
- Renta Familiar Ponderada igual o mayor de 2,40 y menor de 2,90 **IPREM**: .. 1 puntos.
- Renta Familiar Ponderada igual o mayor de 2,90 y menor de 3,50 **IPREM**: .. 0,5 puntos.
- Renta Familiar Ponderada igual o mayor de 3,50 **IPREM**: ..... 0 puntos.

#### 4. Miembros de la familia:

Se valorará, a los/as solicitantes que sean cabeza de familia (padre o madre), el número de miembros de la familia, incluyendo al cónyuge o pareja de hecho y a los hijos menores de 25 años (a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes) o discapacitados que convivan en el domicilio familiar, puntuándose del siguiente modo:

- Por cada miembro de la familia (excluido el propio solicitante): 1 punto.

#### 5. Circunstancias personales y familiares:

Se valorarán las siguientes circunstancias personales y familiares, con la puntuación que figura a continuación:

- Permanencia del/de la solicitante en desempleo de modo ininterrumpido. Por cada mes completo: 0,4 puntos, hasta un total de 6 puntos.
- Solicitante demandante de primer empleo: 2 puntos.



- *Solicitante mayor de 50 años. Por cada año o fracción en que su edad supere esta cifra: 0,5 puntos, hasta un máximo de 2 puntos.*
- *Por padecer el/la solicitante una minusvalía del 33% al 65%: 1 punto*
- *Por padecer el/la solicitante una minusvalía igual o superior al 66%: 2 puntos”.*

(...)

**B) JUSTIFICACIÓN DE LOS MÉRITOS Y CIRCUNSTANCIAS PERSONALES Y FAMILIARES ALEGADAS.**

*La justificación de los méritos o circunstancias alegados se hará mediante los siguientes documentos, que deberán aportarse debidamente numerados:*

(...)

**3. Renta Familiar:**

- *Fotocopia de la declaración de IRPF correspondiente al año de referencia del/la solicitante, cónyuge, e hijos menores de 25 años (cumplidos a 31 de diciembre de ese mismo año) que, durante el mismo, hayan convivido en el domicilio familiar.*
- *En el supuesto de que algún miembro referido en el guión anterior no hubiera presentado declaración de IRPF, deberá aportar declaración responsable individual del total de ingresos obtenidos durante el año correspondiente (Anexo VIII).*

**4. Miembros de la familia:**

- *Fotocopia del libro de familia.*
- *Certificado de empadronamiento del conjunto de miembros que conviven en el domicilio familiar (si la residencia es en Carcabuey, no será necesario este certificado, procediéndose a comprobarlo de oficio por parte de los servicios municipales).*

**5. Circunstancias personales y familiares:**

\* **Permanencia en desempleo:**

- *Certificado del Servicio Público de Empleo correspondiente.*

\* **Demandante de primer empleo:**

- *Fotocopia del título académico con el que concurre a la convocatoria.*
- *Y certificado del Servicio Público de Empleo correspondiente.*

\* **Edad superior a 50 años:**

- *Fotocopia del DNI.*

\* **Minusvalía:**

- *Certificado oficial de minusvalía.*

Y EN SU LUGAR, SE AÑADE NUEVO TEXTO: “Este trabajo cualificado es financiado de carácter extraordinario y temporal, para respecto a los proyectos/campañas de fomento del empleo en Carcabuey, que atenderá a sus circunstancias en: su Plan de ayuda a domicilio del ayuntamiento de Carcabuey, por auxiliares de ayuda a domicilio; su Programa extraordinario de apoyo a la inclusión social, por auxiliar administrativo y trabajo social; su Plan vigilancia fincas rústicas, por guardas de campo; su Programa de adecuación, limpieza y repoblación de jardines públicos y zonas verdes en Carcabuey, por oficiales de jardinería, su Programa de reparación, adecuación y mantenimiento de edificios y vías públicas de Carcabuey, por oficiales de mantenimiento, pintura, fontanería y electricidad; su Campaña de fomento del deporte en Carcabuey, por técnico/a de deportes y su Plan municipal para dinamización del turismo en Carcabuey por auxiliar de turismo”.



En Carcabuey, a la fecha de la firma electrónica.

Lo firma el Sr. Alcalde-Presidente, don Juan Miguel Sánchez Cabezuelo y la Sra. Secretaria-Interventora accidental, doña Inmaculada Briones Sánchez, en Carcabuey, a la fecha de firma.

**Código Seguro de Verificación (CSV):** 6A15 AB0A 0E0B 821B 8A54    **Fecha Firma:** 20-12-2024 07:59:59  
Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

